PABLO A. HUEL

JEFE DE DIVISIÓN - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014

VISTO la Resolución № 1520/10 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Sebastián César DIEZ como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Química, v

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Javier BRITCH, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Desarrollo y aplicación de herramientas de Soft Computing para el modelado de la dispersión de contaminantes atmosféricos", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Salvador Enrique PULIAFITO, Atilio Andrés PORTA y Laura Andrea MASSOLO, como miembros titulares; y de los Dres. María Luisa PIGNATA, Carlos Marcelo SCAVUZZO y Rafael Pedro FERNÁNDEZ, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Por ello,





EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Desarrollo y aplicación de herramientas de Soft Computing para el modelado de la dispersión de contaminantes atmosféricos", presentada por el Ing. Sebastián César DIEZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Salvador Enrique PULIAFITO, Atilio Andrés PORTA y Laura Andrea MASSOLO.

Miembros Suplentes: Dres. María Luisa PIGNATA, Carlos Marcelo SCAVUZZO y Rafael Pedro FERNÁNDEZ.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

R

RESOLUCIÓN Nº 1969/2014

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior